

143397



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAFAEL HINOJOSA SANCHIS

RESIDENCIA: Reina, 52 al 58.- JATIVA (Valencia)

ENUNCIADO: "CAJA PERFECCIONADA PARA EXHIBIR MUNE
CAS".-

Prioridad: Patente n.º del

GC.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1977-07

1 Pasando a describir el objeto de la invención por -
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir, es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral una caja perfeccionada para exhibir muñecas, fruto de --
una dilatada experiencia que el estudio y gran conocimiento
del asunto han sugerido al solicitante, y con cuyo empleo se
obtienen los más óptimos resultados al fin que se persigue,
mejorando considerablemente las condiciones prácticas y fun-
10 cionales de los dispositivos con igual fin hasta ahora utili-
zados.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se -
describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo
siguiente:

20 La figura 1ª muestra en perspectiva una caja exhibi-
dora de muñecas hecha según el invento, en tanto que la figu-
ra 2ª por su parte, ofrece un aspecto también en perspectiva
de la tapa que es la parte esencial del objeto de este regis-
tro.

25 Como puede comprobarse, la caja en sí, figura 1ª, -
comprende en su cara frontal (h) una cavidad (a) en donde se
alojará la muñeca y otra cavidad extrema (b) en donde se dis-
pondrá la ropita para aquélla, estando separadas las cavida-
des (a) y (b) por una extensión (i) plana, aproximadamente
central. La extensión (c) puede estar constituida por una su-
perficie lisa, como la representada, o por otra oquedad en -
la que se dispondrían los zapatitos, sombreros, y demás acce-
sorios de la muñeca dispuesta en (a).

30 La tapa (g) que está constituida por una superficie



1 transparente, presenta en impresión de serigrafía, principal
mente, una orla (d) que coincide con el perímetro de la cavi
dad (a) enmarcando a la muñeca alojada en ésta, y líneas (e)
y (f) que imitan las puertas de un armario y los cajones del
5 mismo.

De la descripción de los dibujos que antecede se de
duce prácticamente la constitución y el funcionamiento del -
objeto de la invención, que es como sigue:

10 Instalando la muñeca en la cavidad (a), así como la
ropa de la misma en (b), y eventualmente los zapatos, sombre
ros etc., en (c) cuando aquí existan alojamientos, para se--
guidamente acoplar la tapa (g), obtendremos la representación
de un armario real que sin duda ofrece un aliciente al enva-
se exhibidor así formado.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta --
descripción para que cualquier persona perita en la materia,
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así -
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
20 lados son las siguientes:

1ª.- Organización sumamente simplificada, que no re
quiere para su industrialización, procesos fabriles complica
dos.

25 2ª.- El costo de producción de este tipo de cajas -
exhibidoras de muñecas resulta muy reducido, lo cual permite
expendeirlas a precios realmente bajos.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

947707



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
da a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



25

1 1.- CAJA PERFECCIONADA PARA EXHIBIR MUNECA, que -
constituyéndose a partir de un cuerpo principal provisto de
alojamientos adecuados en los que se inserte la muñeca, así
como ropa de la misma, zapatos, sombreros, etc., esencial--
5 mente se caracteriza porque la tapa de dicha caja que es de
naturaleza transparente, presenta una impresión, preferente
mente serigráfica, que forma una orla coincidente con el pe
rímetro de la cavidad en que se aloja la muñeca, así como -
líneas también impresas que imitan las puertas y cajones de
10 un armario, correspondiéndose con los alojamientos de la ro
pa y demás accesorios de la propia muñeca.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita :
"CAJA PERFECCIONADA PARA EXHIBIR MUNECA".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria, que consta de seis páginas mecanografía--
das, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 25 de noviembre de 1.968

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

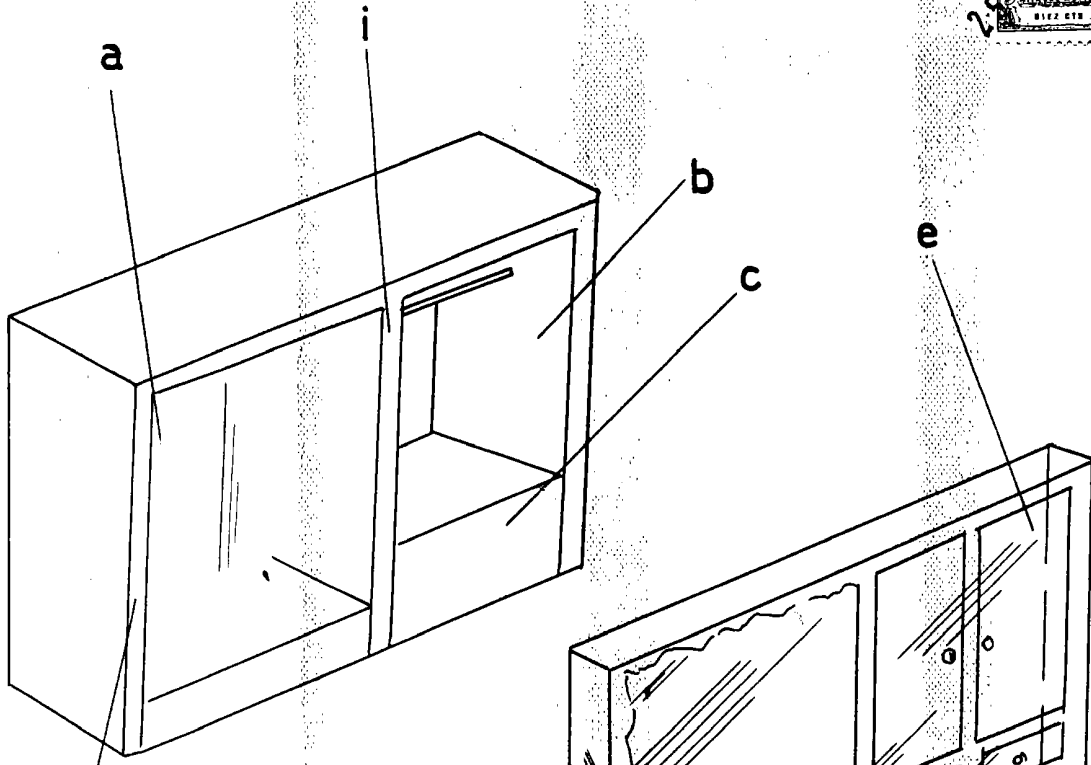


FIG-1

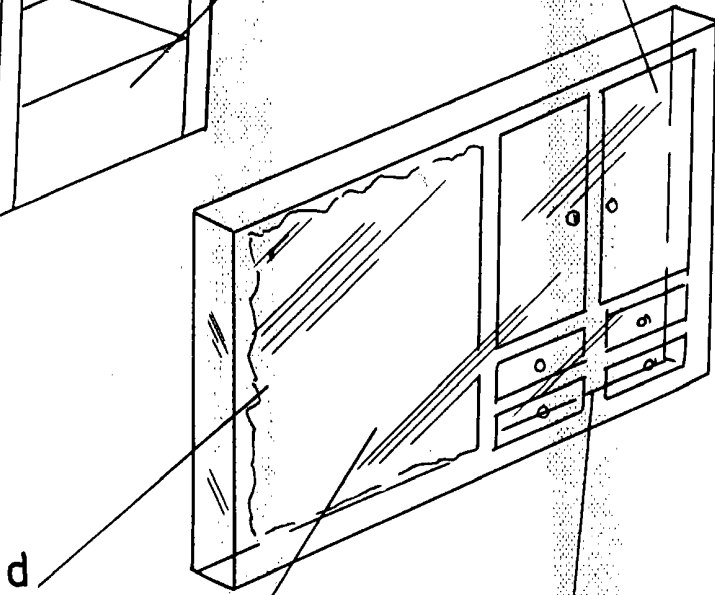


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 de noviembre de 1968

BERNARDO UNGRIA

p. p.